



Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2022

Doctor

GUSTAVO GARCÍA FIGUEROA

Viceministro General del Interior

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

secretariaciprat@mininterior.gov.co

Carrera 8 No 12B-31

Bogotá D.C.

Referencia: Informe de Seguimiento N.º 022-22 a la Alerta Temprana N.º 019 de 2020 para el municipio de Buenos Aires, en el departamento del Cauca.

Respetado Viceministro:

El 8 de mayo de 2020, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana (AT) N° 019-20 para el municipio de Buenos Aires (Cauca), que tenía como propósito advertir los riesgos de vulneraciones los derechos a la vida, integridad, seguridad y libertad, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) de los pobladores del mencionado municipio, en el departamento del Cauca, de conformidad con el monitoreo y análisis que realiza la Defensoría del Pueblo respecto de los factores de amenaza, vulnerabilidad y capacidades institucionales y sociales que los sustentan.

Como resultado de las acciones de seguimiento emprendidas por la Defensoría del Pueblo a las Alertas Tempranas, y en el marco de lo reglado en el artículo 14 del Decreto 2124 de 2017, se ha elaborado el presente Informe con el propósito de dar cuenta de la gestión institucional del riesgo por parte de las entidades concernidas y su efecto posible sobre la evolución del contexto de amenaza advertido.

Para tal efecto, el presente Informe de Seguimiento se analiza la evolución del riesgo advertido con posterioridad a la emisión de la Alerta, para luego presentar un balance de la respuesta institucional frente a las recomendaciones establecidas, para finalizar con la formulación de algunas conclusiones y recomendaciones.

1. Evolución del riesgo advertido en la AT N° 019-20

1.1. Advertencias y materializaciones:

Es importante resaltar que, previo a la AT 019-20 para el municipio de Buenos Aires, emitida el 8 de mayo del 2020, ya la Defensoría del Pueblo había advertido parte del escenario de riesgo para este municipio mediante la ATI N°050-18 que contemplaba los municipios de Buenos Aires,



López de Micay y Buenaventura. Así como se señalaba en la AT N° 019-20 para Buenos Aires: “conviene señalar que el escenario de riesgo que se describirá en esta Alerta Temprana ha evolucionado impactando la totalidad de su zona rural y parte del casco urbano. En este documento se abordan algunas veredas previamente advertidas en la Alerta Temprana N° 050-18 para Buenaventura (Valle del Cauca), Buenos Aires y López de Micay (Cauca), por medio de la cual se hacía énfasis en la zona del Naya. Pese a ello, es fundamental indicar que este documento no subsume la AT N° 050-18”¹.

Sumando a lo anterior la Defensoría del Pueblo remitió seis (6) oficios de consumación al Ministerio del Interior en los que evidenciaba la materialización del riesgo advertido:

- 2020-08-08, radicado 20200040402009521, documento en el que se relacionaba la grave situación de riesgo de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario identificada las comunidades rurales del municipio de Buenos Aires, Cauca, por los enfrentamientos registrados el 7 de agosto de 2020 en horas de la noche en el sector de La Esperanza y el Porvenir, presuntamente entre dos grupos armados ilegales.
- 2020-09-23, radicado: 20200040402512841, documento en el que se evidenciaba la situación de amenaza y riesgo identificada las comunidades rurales del municipio de Buenos Aires Cauca, por ataque indiscriminado y masacre perpetrada en la vereda de Munchique perteneciente al corregimiento de Honduras.
- 2020-11-24, radicado 20200040403212071, documento referente a la materialización de riesgo de ocurrencia de masacres en el departamento del Cauca con corte a la radicación del oficio. En el que resalta el municipio de Buenos Aires por ser escenario de este tipo de conducta vulneratoria.
- 2021-06-30, radicado: 20210040402240641, se dirigió a la CIPRAT un documento referente a la materialización de dos masacres presentadas el 20 de mayo de 2020 y el 27 de septiembre de 2020 y el ataque contra una persona en proceso de reincorporación el 25 de junio de 2021.
- 2022-03-17, radicado: 20220040400968071, oficio en el que se indicaba la situación de amenaza y riesgo identificada para los coordinadores y miembros de las guardias indígenas, autoridades tradicionales, Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca -ACIN- y Consejo Regional Indígena del Cauca -CRIC-, a raíz del incremento de las amenazas, atentados y homicidios en contra del pueblo Nasa en el Norte del Departamento del Cauca, documento en el cual se incluía el homicidio en tres (3) líderes indígenas pertenecientes al Resguardo de Las Delicias, Buenos Aires, en enero de 2022.
- 2022-09-07, radicado: 20220040403535441, oficio de consumación de lo advertido en la ATI N° 019-2022 para los municipios de Buenos Aires, Santander de Quilichao y Caldono.

Así también, este municipio ha sido incluido en la Alerta Temprana de inminencia ATI N° 018-20 emitida el 30 de abril de 2020 respecto de “la situación de riesgo que afrontan los territorios con presencia y accionar de actores armados no estatales y grupos armados de delincuencia

¹ Defensoría del Pueblo (2020), AT N° 019-20 para Buenos Aires, Sistema de Alertas Tempranas, Bogotá, p. 7



organizada por cuenta de los efectos y las medidas adoptadas para afrontar la emergencia sanitaria derivada por la pandemia COVID-19², ya que en este municipio se presentaron afectaciones descritas en dicha alerta; y las también alertas nacionales AT N°026-18 para líderes y lideresas, defensores y defensoras de DDH y AT N°004-22 sobre Riesgo electoral.

Finalmente, sobre los documentos de advertencia elaborados por esta entidad respecto al escenario de riesgo para el municipio de Buenos Aires, la Defensoría del Pueblo emitió la ATI N°019-22 para Buenos Aires, Santander de Quilichao y Caldono, el pasado 18 de agosto de 2022.

Así pues, Buenos Aires ha sido un municipio altamente advertido por la Defensoría del Pueblo respecto de los otros 12 municipios que conforman la zona norte del departamento del Cauca, sin embargo, eso no se ve reflejado en la mitigación del riesgo, observándose por el contrario una profundización y agravamiento de los escenarios de riesgo, tanto para la zona que en la AT N°019-20 se denominaron el *Centro* y *la Periferia-Naya*.

Cabe recordar que en la AT N°019-20, el escenario de riesgo era el siguiente:

“Es posible que la presencia, accionar y estrategias de expansión de la columna móvil Jaime Martínez articulada con las otras columnas móviles de disidencia que operan en el departamento del Cauca, y la posible llegada de otras estructuras que puedan disputarse el territorio, así como la fuerte militarización por parte del gobierno en el Norte del Cauca, y los intereses sobre recursos naturales y control de las rentas ilegales del narcotráfico y la minería, sumados a la intermitencia de la prestación de los servicios del Estado y el difícil acceso del mismo a ciertas zonas, incremente el riesgo de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH; por tanto, es posible se acrecienten las amenazas, homicidios, atentados, desapariciones forzadas, reclutamientos y los desplazamientos forzados, las restricciones a la movilidad, confinamientos, así como la intensificación de acciones bélicas que afecten a la población civil a raíz de la confrontación armada entre grupos armados ilegales y contra la Fuerza Pública, y se presenten afectaciones relacionadas con la instalación de artefactos explosivos, Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explosiónar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI)”³

El escenario de riesgo propuesto en la Alerta objeto del presente Informe de seguimiento presenta cambios en la presencia y actuación de los grupos armados ilegales, así también en la cobertura del riesgo, ya que la afectación es generalizada para todo el municipio, y se observan la exacerbación de conductas vulneratorias que impactan a la población civil, sin que las condiciones de vulnerabilidad estructurales e históricas cuenten con cambios significativos que puedan generar condiciones mínimas para afrontar el flagelo del conflicto armado y la criminalidad creciente en el municipio.

En la actualidad se han complejizado los factores de amenaza y riesgo descritos en los instrumentos de advertencia mencionados, destacándose:

² Defensoría del Pueblo (2020) ATI N°018-20, Sistema de alertas Tempranas, Bogotá.

³ Defensoría del Pueblo (2020) Sistema de Alertas Tempranas. AT N°019-20 para Buenos Aires, 8 de mayo de 2020, p. 29



1.1.1 *La consolidación y expansión de los grupos armados ilegales:*

Las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP, bajo la dirección del Comando Coordinador de Occidente, se encuentran en una fase de consolidación de la zona norte, mediante la Columna Móvil Dagoberto Ramos y el recientemente declarado Frente Jaime Martínez, quienes se han dividido el territorio de manera funcional a sus necesidades logísticas, militares y de financiación, correspondiéndole Buenos Aires, Suárez y parte de Santander de Quilichao a la Columna Móvil Jaime Martínez, quien controla la ruta del salida al Naya y la producción, transformación y comercialización de la pasta base que se produce en esta zona.

Así también, realizan acciones de expansión hacia municipios aledaños como Caldono, donde su presencia era menor, y ejercicios de contención armada frente a la amenaza que representa para estas estructuras el ingreso de otros grupos armados ilegales como el Ejército de Liberación Nacional (ELN) en posible asocio con la también facción disidente de las extintas FARC-EP, autodenominada “Segunda Marquetalia”.

Este avance desmedido ha colocado en un lugar donde les es posible ostentar un importante control ilegal a las disidencias de las extintas FARC-EP, prácticamente sobre la zona norte del Cauca. Cabe subrayar que dicho control no es ejercido solo en función del narcotráfico, sino que también se vislumbra mediante el ejercicio del control social, en ocasiones suplantando por medio de la violencia y la fuerza algunas de las funciones propias de las instituciones estatales como por ejemplo la administración de justicia, la imposición de normas de comportamiento y el uso de las armas, que debería ser de monopolio exclusivo de las fuerzas militares y de policía, entre otras cosas.

La generación de terror en las comunidades, amenazas constantes, imposición de toques de queda, restricciones a la movilidad, homicidios ejemplarizantes, masacres, torturas, uso, utilización y reclutamientos forzados de niños, niñas y adolescentes (NNA), ataques a las guardias indígenas y Cimarronas, homicidio de líderes, lideresas y personas en proceso de reincorporación (PPR) son las principales conductas vulneradoras de derechos, común denominador en este municipio, donde la libre movilidad y el desarrollo de la vida social, comunitaria, económica y política se ha visto violentada por el control ilegal que ejercen estas estructuras en el territorio.

1.1.2 *Disputa territorial entre CCO y la presunta alianza entre el ELN y la autodenominada Segunda Marquetalia:*

Dichas acciones de expansión de estructuras no consolidadas en el territorio, como la Segunda Marquetalia y el ELN, han incrementado las acciones bélicas ofensivas y defensivas de las ya instaladas en el territorio, como el Frente Jaime Martínez. Esto se ha visto reflejado mediante combates, hostigamientos y enfrentamientos con interposición de población civil, que han incidido directamente en la ocurrencia de confinamientos y desplazamientos forzados masivos e individuales. Así también ha aumentado la desconfianza del Frente Jaime Martínez, que no permite el ingreso de foráneos a los territorios que están bajo su control, bajo sospecha de infiltraciones o fuga de información, asesinando a quienes sean señalados de llevar a cabo estas acciones.



1.1.3 Predominancia de los cultivos de uso ilícito y laboratorios para el procesamiento de pasta base, principal actividad ilícita que financia los grupos armados ilegales y perpetua su presencia, accionar y disputa territorial.

El mutualismo entre el narcotráfico y las disidencias de las antiguas FARC-EP, incrementa el riesgo para los liderazgos que realizan procesos de control territorial comunitario legítimo como las guardias Indígenas y Cimarronas.

Un elemento crucial en la exacerbación del escenario de riesgo es el incremento de cultivos de uso ilícito, especialmente de hoja de coca y el establecimiento de cristalizaderos y laboratorios para el procesamiento de pasta base en la zona rural, que poco a poco vienen desplazando las economías tradicionales campesinas, indígenas y afro, afectando la seguridad alimentaria y la vida cultural de estas comunidades, que han cambiado la vocación no solo agrícola sino minera en Buenos Aires.

Si bien no se tiene certeza de cuál ha sido el incremento en hectáreas cultivadas a la fecha⁴, el informe de la oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el delito (UNODC) señala que “en el Cauca, los cultivos se concentran fuertemente en El Tambo y Argelia, y se destaca un aumento significativo de áreas sembradas en toda la zona montañosa del departamento incluyendo el sector de la Salvajina (Suárez) y la zona de amortiguación de los parques Farallones de Cali y Munchique (Buenos Aires)”⁵.

Con relación a este mismo informe se resalta que (...) “en el suroccidente del país, las concentraciones tienden a ubicarse sobre la cordillera occidental, en áreas de difícil acceso, como son los municipios de Buenos Aires, Suárez, Argelia y El Tambo, Samaniego, Policarpa, El Rosario, Leyva, entre otros, y que a su vez en muchos casos son colindantes con zonas de conservación, como los PNN Farallones de Cali y Munchique”⁶.

Cabe resaltar que el narcotráfico es un sistema que no le limita a la producción, comercialización y tráfico de cocaína, sino que se entrelaza con otras actividades ilícitas, que permitan que el sistema económico ilegal se sostenga, generando multiplicidad de tareas y “oficios” desde la siembra de coca hasta por ejemplo el lavado de activos.

En el caso de Buenos Aires, las principales actividades ilícitas están enmarcadas dentro de tres macroprocesos de los cuatro establecidos dentro del *Documento Ejecutivo Diagnóstico Estrategia Anticorrupción Asociada al Narcotráfico -UNODC, 2021*⁷: la producción, el tráfico y la comercialización, resignificándose como enclave productor y por tanto de financiamiento de los grupos armados ilegales y criminales, particularmente de CCO.

El control de las rutas, el cobro de gramaje, los flujos de capital asociado a la producción y comercialización, así como también el control de otras rentas ilegales como el trabajo sexual, de los establecimientos públicos improvisados y otras actividades de ocio, hacen parte de las actividades con las que se financian los grupos armados ilegales, además de la “venta” de

⁴ Según el informe de las Naciones Unidas contra las drogas y el delito publicado en julio de 2020 “las zonas de alta densidad de coca que aumentaron principalmente en Norte Santander, Cauca y Antioquia y las zonas de frontera, principalmente en Putumayo y Norte de Santander (...) Nariño y Norte de Santander agrupan más del 50 % de toda la coca del país; si se suman Putumayo y Cauca, se concentra el 78 % de toda la coca el país”.

⁵ Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), sobre el: Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2020, publicado el julio de 2020, p.28.

⁶ Ibid. p. 27.

⁷ Sistema de valor del narcotráfico: Producción, comercialización, tráfico y flujos ilícitos



seguridad para garantizar el sistema de valor del narcotráfico. Este control, que pareciera meramente económico, “invade” todos los espacios de la vida comunitaria, trasladando además escenarios de violencia criminal propios de las zonas urbanas, a las áreas rurales, e incrementando el consumo de sustancias sicoactivas en el grupo poblacional etario de adolescentes y jóvenes.

Dentro de los efectos si se quiere secundarios de la predominancia de los cultivos de uso ilícito y laboratorios, se encuentran el incremento de la mano de obra no calificada monopolizada en este tipo de cultivos, y el retorno y permanencia de población joven en las zonas rurales atraídos por el pago en oficios asociados al cultivo de hoja de coca y otras actividades derivadas, como el transporte, el cobro, la vigilancia, etc.:

- La mano de obra no calificada utilizada en el cultivo de hoja de coca es altamente valorizada, lo que ha traído consigo el ingreso de población flotante para ejercer labores de recolección de hoja de coca, pero también para emplearse en los cristalizaderos y para otras actividades conexas como el trabajo sexual, la instalación de lugares para el consumo de alcohol y juegos de azar, que de manera periférica se van asentando alrededor de los enclaves de producción.

Por ejemplo, un jornal de un o una “raspachín” no representa competencia para un jornal de un o una “chaplera⁸”, aún menos el valor de un bulto de hoja de coca con una arroba de café u otros productos agrícolas.

- El incremento de los cultivos de uso ilícito ha generado el retorno y/o permanencia de la población joven a las zonas rurales. Si bien el conflicto armado provocó una migración del campo a las ciudades, el incremento de área cultivada de coca ha logrado que muchos jóvenes quieran permanecer en sus territorios y a otros retornar, pues encuentran una fuente de ingreso en ocasiones familiar, que pueden alternar con otras actividades, sin embargo ocuparse como recolectores de hoja de coca ha sido también la puerta de entrada al reclutamiento forzado, una de las principales conductas vulneratorias no solo en el Buenos Aires sino en las zonas de consolidación y expansión de los grupos armados ilícitos, que requieren personal para aumentar su capacidad militar y de copamiento territorial.

Los niños, niñas, jóvenes y adolescentes son uno de los principales grupos poblacionales afectados, así como las mujeres y la población migrante venezolana, quienes se insertan en estas dinámicas criminales y terminan siendo víctimas de homicidios, masacres, reclutamiento, desapariciones y desplazamiento forzados.

1.1.4 *Acciones armadas y sus efectos sobre la vida, libertad e integridad de la población civil:*

Lo que se evidencia en la actualidad en el municipio de Buenos Aires es un temor constante por parte de la población civil y de las autoridades locales del ámbito civil, por las recurrentes amenazas que circulan ya sea mediante panfletos, mensajes de texto, directamente o de manera simbólica. Los ataques indiscriminados contra la población civil, los combates,

⁸ La expresión chapleras hace referencia a campesinas del Eje cafetero colombiano dedicadas a la recolección de café. Tomado de: <https://babel.banrepultural.org/digital/collection/hernan-diaz/id/810/>



hostigamientos y enfrentamientos, las restricciones a la movilidad, confinamientos forzados, y demás acciones que limitan la libertad, integridad y seguridad de la población civil en la totalidad del municipio.

La facción disidente Frente Jaime Martínez viene ejerciendo un fuerte control en el municipio hasta el punto de aislar la población rural de la urbana, estableciendo reglas sobre cómo se ingresa y quien puede entrar o salir de la zona rural. Personas ajenas al municipio o “extrañas” son tildadas de hacer inteligencia para el grupo enemigo, por lo que son víctimas de homicidio, así también todo aquel que incumpla “el manual de comportamiento”, que implica transitar con las ventanas abajo en vehículos particulares, no usar casco en el caso de las personas que se movilizan en motocicletas, respetar horarios de tránsito y de esparcimiento, entre otras.

Una modalidad criminal que termina la mayoría de las veces en masacre es la de ataque indiscriminado contra la población civil. Por ejemplo, cuando algunas personas están departiendo en un establecimiento público o en una reunión familiar o de amigos, se realizan dichos ataques acabando con la vida de varias personas en el lugar. Así el indicador de masacres/homicidios múltiples es uno de los más preocupantes y da cuenta de la persistencia de esta conducta como parte del repertorio de violencia de los grupos fuente de amenaza. Entre el 2020 y el 2022, precisamente, se han perpetrado tres masacres en este municipio.

Los homicidios son también un indicador importante y que va en aumento, especialmente en la zona rural. Según lo reportado por el departamento de Policía Cauca, con corte al 16 de septiembre de 2022, en el municipio se han presentado 30 homicidios, de los cuales 29 ocurrieron en zona rural y uno en zona urbana. En el mismo periodo en el año 2020 se registró un total de 19 homicidios en el municipio

Los homicidios también vienen afectando los liderazgos, especialmente étnicos en este municipio. En lo que va corrido de 2022 se han presentado 10 homicidios contra líderes sociales en el norte del Cauca, de los cuales 3 corresponden a Buenos Aires. Así también la población en proceso de reincorporación, que se ubicaba en el antiguo espacio transitorio de capacitación y reincorporación (AETCR) de la Elvira, lugar casi despoblado por el desplazamiento forzado de excombatientes que, a raíz de las constantes amenaza, atentados y homicidios contra sus integrantes, debieron desplazarse para salvaguardar su vida. Desde la firma del Acuerdo de Paz y hasta la fecha se registran por lo menos el homicidio de cinco personas que hacían parte de este AETCR.

Existe además un subregistro de casos de homicidio, ya que en repetidas ocasiones el grupo armado ilegal impide que se recuperen los cuerpos, o la misma población realiza la sepultura informal por temor y por la imposibilidad en muchos casos que se puedan realizar los levantamientos por parte de las entidades competentes; es común que sean las funerarias o la misma familia que traslade los cuerpos hacia el casco urbano, perdiéndose valiosa evidencia.

La desaparición⁹ y el reclutamiento forzado, así como la violencia basada en género ejercida por los grupos armados ilegales, también cuenta con un alto índice de subregistro. La falta de denuncia, o muchas veces la no recepción de esta por las autoridades competentes, al igual que el temor a denunciar y la falta de confianza en la efectividad de esta, la presión del actor armado ilegal para que no se acuda a la institucionalidad, son factores que invisibilizan estos graves hechos victimizantes.

⁹ La consulta realizada al SIRDEC “DETALLE DESAPARECIDOS POR DESAPARICIÓN FORZADA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES DEL 01/01/2020 AL 22/08/2022” arrojo solo 3 registros.



En lo que respecta a los desplazamientos forzados masivos, se han registrado por lo menos dos eventos: el primer desplazamiento se presentó el 26 de julio de 2021, con un total de 229 personas (102 familias) del municipio de Buenos Aires y zona rural de Santander de Quilichao, comunidades negras pertenecientes a consejos comunitarios; el segundo desplazamiento masivo se presentó el 9 de mayo de 2022, con un total 538 personas (250 familias) entre ellas, algunas personas que habían decidido retornar sin recibir ningún tipo de acompañamiento.

Las acciones bélicas desarrolladas en el municipio de Buenos Aires se concentran este último año (2022) en el sector de Las Delicias¹⁰, sin embargo, también se han presentado combates, hostigamientos y enfrentamientos en el sector de Mazamorrero, Santa Catalina, Palo Blanco, entre otros.

Dentro de las acciones bélicas desarrolladas especialmente por el Frente Jaime Martínez, se destacan además los ataques contra la fuerza pública, tanto en contra de la policía como del Ejército Nacional, en los que se han visto afectados otras entidades como el CTI y la Fiscalía General de la Nación. Un ejemplo de esto fue el ataque contra una comisión conjunta de CTI, Fiscalía y Ejército Nacional que fue hostigada el 6 de abril de 2022 en el sector de Santa Clara dejando una persona herida e imposibilitando el levantamiento de pruebas y evidencias en una investigación judicial, así también el 1 de abril de 2022 en el corregimiento de Timba, soldados que permanecían en un puesto militar, fueron atacados con explosivos. En julio de 2022 fue atacada la subestación de policía de Timba, y se registró el hostigamiento en Palo blanco contra el Ejército Nacional ese mismo mes. Estos ataques incrementan la zozobra entre la población, especialmente cuando han sido perpetrados en cercanías de los lugares que habita, así como la posibilidad de respuesta efectiva de entidades como la Fiscalía y el CTI, quienes no cuentan con condiciones para lograr hacer el levantamiento de cuerpos y recolección de pruebas para esclarecer los delitos y crímenes.

Por su parte la Unidad de Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), reporta los siguientes hechos victimizantes directos:

Tabla N°1. Hechos Directos-Buenos Aires		
Hecho Víctimizante	Víctimas Directas	Víctimas Indirectas
Desaparición forzada	48	154
Homicidio	289	902
Secuestro	10	4

Fuente: Red Nacional de Información, cifras acumuladas con corte al 31 de julio de 2022.

En la tabla N°2 se destacan el desplazamiento forzado y las amenazas como los principales hechos victimizantes, sin embargo, llaman la atención las acciones bélicas (Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos), seguidamente de los delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado y la desaparición forzada,

¹⁰ Combates y hostigamiento registrados en las Delicias: - 22 de junio de 2022, se reporta enfrentamientos en el caserío de La Delicias. - 25 de junio de 2022, se registran combates en el Resguardo indígena de Las Delicias en la vereda Barbosa. - 04 de julio de 2022 se registran hostigamientos en el Resguardo de Las Delicias. -05 de julio de 2022, se reportan combates entre el Ejército y la entonces Columna Móvil Jaime Martínez sobre el caserío de Las Delicias. -07 de julio de 2022 se registran hostigamientos en el sector el Cabuyo en el Resguardo indígena de las Delicias. -15 de julio de 2022, en la vereda San Gregorio del Resguardo de Las Delicias se registran hostigamientos. -2 de agosto de 2022, se registra hostigamiento en el caserío de Las Delicias.



así como la pérdida de bienes e inmuebles. Cifras que ejemplifican el escenario de riesgo y los factores amenaza descritos en el documento.

Tabla N°2 Hechos victimizantes Municipio de Buenos Aires					
Hecho Víctimizante	V. Ocurrencia	V. Declaración	V. Ubicación	Sujetos de Atención	Número de Eventos
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	308	92	237	224	309
Amenaza	2,522	486	898	877	2,617
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	302	178	198	196	315
Desaparición forzada	202	33	59	52	205
Desplazamiento forzado	21,317	10,745	9,329	7,978	23,505
Homicidio	1,191	393	417	357	1,245
Minas Antipersonal, Munición sin Explorar y Artefacto Explosivo improvisado	31	5	10	10	31
Secuestro	14	5	3	3	14
Tortura	24	10	9	9	24
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados	9	3	4	3	9
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	40	0	11	10	40
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	184	27	115	107	185
Lesiones Personales Físicas	45	14	19	18	45
Lesiones Personales Psicológicas	20	3	10	7	20
Confinamiento	0	0	9	8	0
Sin información	0	0	2	2	0

Fuente: Red Nacional de Información, cifras acumuladas con corte al 31 de julio de 2022.

1.1.5 Persistencia de los factores de vulnerabilidad

Por último, es preciso indicar que las afectaciones territoriales son múltiples y no solo están concentradas en el accionar de los grupos armados ilegales, pero están estrechamente relacionadas con estos por el ejercicio de poder y control que tiene establecido en el municipio de Buenos Aires:

- Cambio de vocación agrícola y minería ancestral por el avance y crecimiento de los cultivos de uso ilícito, que generan desplazamiento económico e impactan la vocación agrícola y minera de este municipio.
- Afectación ambiental



- Lento proceso de titulación colectiva para los Consejos comunitarios.
- Fragmentación de los procesos organizativos étnicos y desconocimiento de la autoridad tradicional en el caso indígena de los representantes de los Consejos comunitarios en el caso de las comunidades afrodescendientes, por parte de los grupos armados ilegales.

1.1.6 Conductas vulneradoras de DD.HH y/o posibles infracciones al DIH en el contexto de amenaza:

Finalmente, se evidencia mediante el monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo el agravamiento del escenario de riesgo advertido mediante la Alerta Temprana 019-20 para Buenos Aires, escenario que fue ilustrado en la AT N° 019-22 para Buenos Aires, Santander de Quilichao y Caldono, en la que se citaron algunos hechos asociados al conflicto armado y conductas vulneratorias que vienen aconteciendo durante el 2022, y se retoman en este informe de seguimiento, extrayendo únicamente lo referente a Buenos Aires, e incluyendo algunos posteriores a la emisión de dicha alerta a manera de ejemplo de la materialización de la misma:

Fecha	Lugar	Hechos
27/05/2020	Corregimiento Honduras, Vda Munchique	Se presenta el ataque contra algunos pobladores de la vereda Munchique, quienes se encontraban departiendo en la vía pública. Se presume que miembros de la entonces Columna Móvil Jaime Martínez lanzaron una granada y dispararon posteriormente, resultando asesinados 3 personas. Es importante resaltar que al parecer la columna Jaime Martínez, de la disidencia de las FARC-EP, presunta responsable de este hecho, hizo circular un panfleto el 31 de marzo en donde se advertía de las restricciones a raíz del COVID-19, así como algunos audios, y de manera directa a los pobladores de Buenos Aires y Suarez, especialmente en la zona rural.
25/06/2020	Corregimiento de Timba	En la vereda El Palmar Corregimiento Timba, una mujer firmante del Acuerdo de Paz, de 25 años fue atacada por hombres armados que disparan en su cabeza, causándole la muerte de forma instantánea, en el lugar fue hallada otra mujer sin identificar.
20/09/2020	Corregimiento Honduras, Vda Munchique.	Se registró un ataque indiscriminado contra un grupo de personas que concluyó en la masacre de seis personas y otras seis más heridas, en la vereda de Munchique, corregimiento de Honduras municipio de Buenos Aires.
21/02/2021	Corregimiento Honduras	Se registró el ataque indiscriminado contra un vehículo en el que fallece una persona. Las personas son atacadas con arma de fuego por parte de un sujeto quien sin mediar palabra disparó a la víctima quien era minero.
26/06/2021	Vda El Palmar	Se registró el homicidio de dos mujeres, una de ellas PPR quien se encontraba vinculada al proceso de proceso de reincorporación y asignada al AETCR la Elvira.
02/09/2021	El Ceral	Se registraron enfrentamientos cerca de la institución educativa en el sector de El Ceral, cayendo cerca un artefacto explosivo. Según el Tejido de Defensa de la Vida y los Derechos Humanos, las confrontaciones entre la entonces Columna Móvil Jaime Martínez, y tropas del Ejército, se presentaron durante siete horas en la vereda El Ceral, Resguardo Indígena de Pueblo Nuevo Ceral. La población civil quedó en medio del fuego cruzado. Un artefacto explosivo improvisado tipo 'tatuco' cayó cerca de una institución educativa, según lo reportado por ACIN.
14/10/2021	Mazamorrero	Se registró el homicidio de una mujer quien se encontraba acreditada como firmante del acuerdo de paz (PPR). Los hechos registrados en la vereda Mazamorrero.



21/10/2021	vereda Barracón	<p>Se registró el homicidio de un hombre en la vereda Barracón. La víctima de aproximadamente 35 años, quien fue baleado en este punto y posteriormente dejado en una vía destapada.</p>
14/01/2022	San Gregorio-Resguardo Las Delicias	<p>Tuvo lugar un ataque contra la guardia indígena donde fueron asesinadas dos personas, entre ellas un adolescente. Según reportó ACIN, estos fueron los hechos:</p> <p>“Alrededor de las 10:30 am de este viernes 14 de enero, las autoridades ancestrales de Las Delicias tuvieron conocimiento de la presencia de un grupo armado en el territorio.</p> <p>Se envió una comisión de guardia indígena con acompañamiento de la comunidad a la vereda San Gregorio a hacer la verificación.</p> <p>Una vez la comisión se encuentra en el lugar y exige el retiro del grupo armado, identificado como Columna Móvil Jaime Martínez, estos últimos cercaron a la comisión y abrieron fuego contra la guardia y la comunidad presente. En el lugar fue asesinado Guillermo Chicame y fue herido gravemente Fabián Camayo. Guillermo Chicame era kiwe thegnas y parte del esquema de protección diferencial asignado a Fabián Camayo, autoridad uka we'sx y kiwe thegnas del territorio de Las Delicias.</p> <p>Después de herir a los compañeros kiwe thegnas, el ataque armado continuó, lo que impidió la extracción oportuna de los heridos desde el lugar de los hechos hacia centros de salud. Tan solo hasta las 4:30pm se logró el traslado de los compañeros a un centro de atención.</p> <p>Como resultado de esta continuación de los ataques, fue asesinado el menor de 14 años Breiner David Cucuñame, kiwe thegnas luuç también de Las Delicias, quien recibió disparos sobre la carretera, también en el sector de San Gregorio. En el lugar donde fue asesinado fue abandonada una granada de fragmentación”¹¹.</p>
24/01/2022	Las Delicias (La Primavera)	<p>Se registró el homicidio de Albeiro Camayo ex coordinador de la guardia indígena.</p> <p>ACIN reportó: “El día 24 de enero siendo las 3:30 pm cuando las autoridades tradicionales realizaban una verificación en la vereda las delicias por presencia de grupos armados, en el sector la primavera estaban hombres armados entre ellos alias El Paisa y el indio, horas más tarde asesinaron a Albeiro camayo”.¹²</p>
28/01/2022	Santa Catalina	<p>Se perpetró el ataque a una familia, falleciendo tres personas y quedando herida una niña, lo que configuró una masacre.</p>
31/01/2022	Buenos Aires	<p>Reportan ataque contra patrulla de la Policía. Uniformados de la Unidad Básica de Carabineros N. 7 fueron atacados con artefactos explosivos y ráfagas de fusil. Esta situación generó zozobra y miedo en la población civil adyacente al lugar de los hechos.</p>
1/02/2022	San Francisco	<p>Las autoridades confirmaron el asesinato de un campesino en zona rural del municipio de Buenos Aires, al norte del Cauca.</p>
9/05/2022	Buenos Aires, Santander De Quilichao, Sector Mazamorrero	<p>Enfrentamientos armados generaron el desplazamiento masivo de 250 familias afrodescendientes y el confinamiento en la institución educativa de los estudiantes que se encontraban con el CICR en una capacitación.</p>

¹¹ ACIN, Ataque armado contra guardia indígena y autoridad ancestral en las delicias, Disponible en: <https://nasaacin.org/boletin-dd-hataque-armado-contra-guardia-indigena-y-autoridad-ancestral-en-las-delicias/>

¹² Tomado de base de datos de manejo interno de ACIN. Consultada 1 de agosto de 2022.



22/06/2022	Las Delicias	Fue asesinado un comunero, quien fue sacado de su casa el día anterior.
23/06/2022	Resguardo Las Delicias	Se registró el ataque directo por parte de la entonces columna móvil Jaime Martínez hacia las autoridades tradicionales del resguardo. Además, en el caserío de Las Delicias se encontraba una estructura del ELN, lo que generó un combate entre ambos grupos armados ilegales posteriormente ingresa el ejército nacional. Esta situación, si bien no dejó personas heridas, sí implicó que la guardia indígena sacara de territorio a una de las autoridades indígenas de Las Delicias.
30/06/2022	Mazamorrero	Tuvieron lugar combates entre el Ejército y la entonces Columna móvil Jaime Martínez en el sector de Santa catalina.
1/07/2022	Las Delicias	Se conoció de un panfleto presuntamente del ELN, en el que indican el apoyo a la comunidad y especialmente a las autoridades indígenas, frente a los ataques repetitivos de la entonces columna móvil Jaime Martínez. Así mismo, el grupo rechazó el homicidio de Jeison Dizu, comunero del resguardo.
5 /07/2022	Las Delicias	Se presentaron enfrentamientos con interposición de población civil en el caserío de las Delicias, entre el Batallón Pichincha y la entonces columna móvil Jaime Martínez afectando la comunidad, presentándose desplazamientos individuales, confinamiento y el daño de un transformador dejando sin energía eléctrica el caserío.
11/07/2022	Timba	Se registró el hostigamiento a la subestación de policía de Timba cerca de las 4pm, sin afectaciones a personas o bienes, pero que generó mucho temor en la población cercana a la subestación
21/07/2022	Timba	Se registró el hostigamiento a estación de policía. Generado medio y zozobra en la población que habita cerca a la estación.
21/07/2022	La Balsa	Se evidencian grafitis alusivos a la entonces Columna Móvil Jaime Martínez.
25/07/2022	Palo Blanco	Se presentaron combates entre el Ejército Nacional y la facción disidente de las antiguas FARC-EP, entonces conocida como Columna móvil Jaime Martínez.
1/08/2022	La Balsa	Se registró el homicidio por arma de fuego en zona rural del municipio de Buenos Aires Cauca.
2/08/2022	Las Delicias	Hostigamiento y posterior enfrentamiento en el caserío de las Delicias entre el Ejército Nacional y la facción disidente de las antiguas FARC-EP, entonces Columna móvil Jaime Martínez.
15/08/2022	Timba	Se registró el homicidio de un hombre perteneciente al Ejército Nacional (soldado profesional) quien al parecer estaba de permiso. La persona trata de huir, pero es alcanzada y asesinada en una vivienda.
19/08/2022	Mary López-Timba	Se registró el homicidio de una mujer de aproximadamente 25 años, quien se movilizaba en un bus escalera entre Buenos Aires y Santander de Quilichao, quien fue interceptada por personas armadas que la bajan del vehículo y la asesinan.

En virtud de lo anterior se establece que el escenario de riesgo descrito se ha agravado, a raíz de dos factores sustanciales: 1) la consolidación del grupo armado predominante, el actual Frente Jaime Martínez, facción disidente de las extintas FARC-EP, adscrito al Comando Coordinador de Occidente, y 2) la acción expansiva de la posible alianza entre el ELN y la facción disidente autodenominada Segunda Marquetalia, grupo que se rearmó después de la dejación de armas de las antiguas FARC-EP. Cabe anotar que dicha posibilidad de expansión de la Segunda Marquetalia había sido advertida en la Alerta objeto del presente Informe de Seguimiento¹³.

¹³ Defensoría del Pueblo. AT No. 019-20 para Buenos Aires (Cauca).



Dichas acciones estratégicas (la consolidación y la expansión) de las estructuras en mención suponen una disputa por el control territorial que agrava los escenarios de riesgo previstos, con afectaciones a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil que habita este municipio, por posibles los ataques contra la vida e integridad física en medio de las hostilidades y afectaciones a sus bienes y medios de subsistencia; amenazas individuales y colectivas; homicidios selectivos y de configuración múltiple o masacres; confinamiento y/o restricciones a la movilidad; ataques indiscriminados con artefactos explosivos improvisados; desapariciones y desplazamientos forzados individuales, masivos, desapariciones forzadas y el uso, utilización y reclutamiento forzado de NNA.

2. Valoración de la gestión institucional frente al escenario de riesgo advertido

En la presente sección, se realiza el balance del desempeño institucional de las autoridades requeridas en la presente Alerta Temprana.

a. Contextualización del análisis de la gestión institucional al riesgo:

A fin de contextualizar la información que se presenta en este apartado, conviene señalar, en primer lugar, que la valoración de la gestión institucional ante el riesgo advertido que se realiza en el presente Informe se realiza de forma cualitativa sobre las variables de oportunidad y coordinación:

Oportunidad: Hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene al nivel de riesgo advertido.

Coordinación: Determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrollen en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional.

Por su parte, la valoración de la efectividad de las medidas se obtiene de la observación directa en el territorio de los efectos de estas, vista desde las obligaciones del Estado de respeto y garantía de los derechos humanos, y de cara a las situaciones de riesgo que fueron advertidas por la Defensoría en la AT No. 019-20 y su evolución (referida en el apartado inicial del presente Informe).

b. Resultados de la valoración de la gestión institucional al riesgo advertido:

Durante el proceso de seguimiento, se realizaron distintos requerimientos a las instituciones públicas del orden nacional y territorial para que suministraran, en forma completa, detallada y oportuna información sobre las medidas adoptadas para superar, mitigar o disuadir el escenario de riesgo advertido en la AT No 019-20. Por tanto, para el procesamiento de información, se tomaron en cuenta las comunicaciones enviadas por las entidades y los hallazgos de la constatación en terreno de la respuesta estatal con autoridades departamentales, municipales y representantes de las comunidades.

A continuación, se relacionan las instituciones que oficiaron a la Defensoría del Pueblo sus acciones adelantadas en relación con las recomendaciones formuladas y/o frente a su gestión amplia al riesgo advertido:



Entidad	Respuesta Institucional
Ministerio de Defensa	18-05-2020 Ejército Nacional 11-08-2020 Ejército Nacional 03-08-2020 Policía Nacional 07-08-2020 Policía Nacional 21-10-2020 Policía Nacional 07-12-2020 Policía Nacional 22-12-2020 Ejército Nacional 30-12-2021 Ejército Nacional 16-03-2022 Ejército Nacional 19-04-2022 Ejército Nacional
Ministerio del Interior	10-06-2020
Dirección de Asuntos Indígenas y Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palanqueras	No remitió información
Unidad Nacional de Protección	25-10-2021
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	01-07-2021
ARN	10-11-2020 17-12-2020
Agencia para la Renovación del Territorio	09-11-2020 28-01-2021
Ministerio de Educación Nacional	17-09-2020
Ministerio de Salud	No remitió información
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	No remitió información
Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación	14-09-2020
Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal - Descontamina Colombia	20-05-2020 06-11-2020
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, como secretaría técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de NNA (CIPRUNNA)	16-09-2020
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	18-05-2020
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	22-05-2020 10-09-2020
Gobernación del Cauca	25-08-2020 31-07-2020 31-08-2020
Alcaldía de Buenos Aires	No remitió Información
Fiscalía General de la Nación	21-08-2020 27-01-2022 28-03-2022 29-08-2022
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	27-05-2020 18-09-2020
Personería de Buenos Aires	No remitió Información
Procuraduría Regional de Cauca y la Procuraduría Provincial de Santander de Quilichao.	No remitió Información

Fecha Corte 30 de septiembre 2022



Al respecto es importante resaltar que, de acuerdo al artículo 15 de la Ley 24 de 1992, “Todas las autoridades públicas, así como los particulares a quienes se haya atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público, deberán suministrar la información necesaria para el efectivo ejercicio de las funciones del Defensor, sin que les sea posible oponer reserva alguna, salvo los casos que la Constitución lo disponga. La información deberá ser suministrada en un plazo máximo de cinco días”. Más allá del plazo establecido, es importante recalcar el deber constitucional de las entidades vinculadas en la Alerta Temprana, a realizar las acciones necesarias en materia de prevención y protección en beneficio de la población que se encuentra en riesgo en el municipio de Buenos Aires. Además, su obligación de informar a la Defensoría sobre sobre las gestiones y actividades implementadas para la mitigación del riesgo.

De otra parte, cabe destacar que, a partir de la emisión de la Alerta Temprana 019 de 2020, la Defensoría del Pueblo ha realizado una serie de visitas al municipio de Buenos Aires, tanto en el marco del ejercicio de constatación que realiza el seguimiento a las Alertas Tempranas como el equipo regional de la Defensoría que realiza acciones de monitoreo a las diferentes situaciones de riesgo y violaciones a los derechos humanos, con el fin de verificar la efectividad de las medidas adoptadas, con el fin de constatar los avances en la implementación de las recomendaciones y monitorear la evolución del escenario de riesgo. El proceso de recolección de información se realizó a través del acopio de información documental, la visita a algunas entidades con presencia departamental y municipal, reuniones con comunidades y organizaciones sociales.

A continuación, se expondrá la gestión institucional de conformidad con lo reportado:

- 1) Acciones en materia de disuasión del riesgo.
- 2) Acceso a la justicia.
- 3) Sustitución de Cultivos Ilícitos.
- 4) Acciones dirigidas a la protección de niños, niñas y adolescentes (NNA) y prevención de riesgos de violaciones a sus derechos.
- 5) Atención a víctimas del conflicto armado.
- 6) Población en proceso de reincorporación.
- 7) Asistencia técnica.
- 8) Acompañamiento del Ministerio Público.

a. Acciones en materia de disuasión del riesgo:

Recomendación N° 1.1: En coordinación con las autoridades militares y de policía con jurisdicción en el municipio de Buenos Aires, desplegar los dispositivos de seguridad que sean necesarios para garantizar la seguridad de la población civil, en particular en la zona que inicia en Timba, Campamento y El Despuente y termina en el Naya atravesando El Ceral y El Porvenir, con estricta observancia de los DDHH y DIH.

Mediante comunicación oficial del 05-11-2020, la Policía Nacional le solicitó al Alcalde municipal convocar un Consejo de Seguridad con todas las autoridades político administrativas, con el fin de tratar temas relacionados con las alertas tempranas y amenazas existentes en el municipio, conforme lo dispuesto en las AT- 050-18 y 019-2020.



Es importante que la Fuerza Pública en su respuesta a la Defensoría del Pueblo relacione no solo el espacio en el que participó, sino también los avances y conclusiones a los cuales se llegaron. Esto con el fin de hacer seguimiento a los compromisos y verificar in situ si estas acciones lograron o permitieron reducir el riesgo de la población. Es necesario que se amplíe la respuesta frente a la recomendación, ya que se evidencia que en el oficio del año 2020 citado anteriormente, frente a esta recomendación no se establece de manera clara una ruta para mitigar el riesgo advertido. Además, el proceso de coordinación que demanda la situación del riesgo advertido, no se puede limitar a solicitar el desarrollo de un Consejo de Seguridad, por ello es importante la definición de estrategias articuladas de manera interinstitucional, que permitan la implementación de acciones que respondan de manera integral la superación del escenario de riesgo.

Por su parte, el Ejército Nacional en su comunicación del 30 de diciembre de 2021, relaciona que el comando operativo Apolo y sus unidades tácticas orgánicas han mantenido el desarrollo de operaciones militares en el área general del municipio de Buenos Aires, con el fin de mitigar las acciones que coloquen en riesgo la integralidad de la población civil.

Se han realizado a la fecha de la comunicación, un total de 22 operaciones de control territorial, siete (07) de seguridad y defensa y dos (02) de acción ofensiva. Se ha participado en dos consejos de seguridad y un Comité Territorial de Justicia Transicional. Además, la entidad relaciona que a través de la sección de inteligencia y contrainteligencia, ha realizado trabajos interinstitucionales e intergerenciales con el fin de fortalecer los procesos de judicialización que en la mayoría de casos busca la individualización e identificación de los integrantes del actual Frente Jaime Martínez.

Es importante resaltar estas últimas acciones que ha desarrollado el Ejército Nacional, en lo que respecta a los trabajos interinstitucionales, sin embargo, en el oficio la entidad no indica cuántos han sido los casos exitosos de estas operaciones y los resultados que permitan mitigar el riesgo advertido en el documento de advertencia.

Recomendación Nº 1.3: En coordinación con las autoridades militares a quienes corresponde la jurisdicción del municipio incrementar los operativos en las zonas donde se ha consolidado y pretende expandirse el accionar de los grupos armados ilegales, para que se desplieguen medidas tendientes a neutralizar la acción de dichos grupos y si es del caso de la delincuencia organizada y de narcotráfico, reforzando los dispositivos de seguridad y protección que contemplen la ubicación de puestos de control, el aumento de las labores de inteligencia y de las operaciones de registro y control de la Fuerza Pública, para garantizar la seguridad de la población civil.

Se informa el desarrollo de actividades conjuntas con el Ejército Nacional, como puestos de control y observación en las vías que comunican al municipio de Buenos Aires, con los sectores aledaños de la cabecera municipal y con las diferentes veredas y corregimientos, donde se practica registro y solicitud de antecedentes a vehículos y personas, en aras de obtener capturas por cualquier modalidad de los delitos a que dé lugar, así mismo, con el fin de incautar armas de fuego y/o armas blancas que son utilizadas para el actuar delincuencial que pone en riesgo las comunidades afrodescendientes, indígenas, campesinas y personas en proceso de reincorporación en el municipio de Buenos Aires.

En este sentido, es oportuno señalar que se desarrollan acciones de caracterización e identificación de actores criminales o estructuras delincuenciales, que a través de su accionar



causen o puedan llegar a causar homicidios a líderes/as y defensores/as de Derechos Humanos en los municipios que presenten mayor afectación por esta problemática, a través de labores de investigación criminal e inteligencia.

A su vez, la Seccional de Investigación Criminal del Departamento de Policía Cauca, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, desarrolla la recaudación de elementos materiales probatorios (EMP), evidencias físicas (EF) e información legalmente obtenida (ILO), que permitan determinar las circunstancias de la ocurrencia de las conductas punibles y la responsabilidad de los posibles autores o participes; entre las actividades que se adelantan:

- La Policía Nacional ha dispuesto diversas estrategias de intervención para atender con un enfoque diferencial a la población vulnerable en el departamento, con el fin de garantizar sus derechos y libertades, razón por la cual se ha dispuesto la ejecución de Comandos Situacionales En Los Municipios Del Norte Del Cauca, enfocados en el marco de la Ofensiva Nacional Contra el Delito y Plan Choque, orientados a prevenir los riesgos relacionados en las Alertas Tempranas 026-18, 067-18, 048-19, 019-20 y 040-20 emitidas por la Defensoría del Pueblo.
- Se cuenta además, con un componente de Policía Nacional y Ejército Nacional, sobre la jurisdicción del norte del departamento del Cauca, a través de la “Operación Atalanta”, focalizada en 10 municipios priorizados: Santander de Quilichao, Buenos Aires, Suárez, Caloto, Corinto, Puerto Tejada, Villa Rica, Guachené, Miranda y López de Micay y las “17 Estrategias del Servicio de Policía” con el fin de afectar de manera estructural, bética y económica a los GAO y GAO-R, como les denomina la Fuerza Pública.

Se han lanzado trece (13) operaciones en contra las facciones “Dagoberto Ramos”, “Carlos Patiño”, “Jaime Martínez” y el Frente “José María Becerra” y “Manuel Vásquez Castaño” del ELN, logrando la materialización de varias capturas e incautación de armamento, material de guerra e intendencia.

Si bien se han realizado acciones de coordinación para mitigar el escenario del riesgo advertido anteriormente señalado y se han adoptado medidas para prevenir la violación de los DD.HH y del DIH, las acciones implementadas no han logrado afectar la capacidad de influencia de los grupos armados ilegales ya que han aumentado su capacidad de daño e intimidación sobre la población de los territorios advertidos en el análisis de riesgo de la Alerta Temprana, por lo que la Defensoría del Pueblo tuvo que emitir este año una nueva Alerta Temprana (019 de 2022).

Es importante entender que las emisiones de las Alertas Tempranas, demandan un esfuerzo adicional a las entidades para buscar mejorar las condiciones de seguridad en el territorio advertido, es decir, que la oferta institucional que normalmente implementan las entidades no es suficiente para atender la situación del riesgo por lo que las entidades deben desplegar acciones extraordinarias que busquen aumentar la efectividad de la intervención estatal para erradicar la fuente de riesgos establecidos. Por lo que el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública no sólo deben fortalecer los procesos de articulación, especialmente con las autoridades civiles del municipio, sino formular e implementar acciones especiales que respondan satisfactoriamente a la violación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.



Recomendación N° 1.4: A la Fuerza Pública con jurisdicción en Buenos Aires, en sus operaciones tener en cuenta las disposiciones establecidas para la coordinación con las autoridades tradicionales indígenas con jurisdicción en este municipio, en especial con las autoridades del Pueblo Nasa, que ha manifestado su vulnerabilidad ante la actuación de los grupos armados ilegales por amenazas y atentados. Tener presentes las Directivas Ministeriales 016 de 2006 y 186 de 2009 que regulan la interacción de dicha fuerza con estas comunidades.

El Ejército Nacional relaciona que, en atención a lo establecido en las presentes Directivas Ministeriales, se han realizado coordinaciones en reconocimiento a las funciones jurisdiccionales de las autoridades indígenas dentro de su territorio en los términos previstos en el artículo 246 de la Constitución Política. Dicha institución señala, frente a los hechos de amenazas y homicidios ocurridos en jurisdicción indígena, que los Gobernadores indígenas no han “facilitado” el ingreso de unidades de la Fuerza Pública para acompañar las labores de prevención (entrega de medidas de protección y autoprotección) e investigación judicial correspondientes.

Al respecto, para la Defensoría del Pueblo, la Fuerza Pública no debería justificar su falta de acción en estos territorios por la voluntad de las comunidades indígenas, que debido a los impactos generados por el conflicto, en distintos territorios no confían en el accionar de las instituciones que integran la fuerza pública. Por ello, el Ministerio de Defensa, el Ejército y la Policía deben identificar y desarrollar acciones que se orienten a fortalecer la legitimidad de su accionar frente a las comunidades étnicas.

Recomendación N° 1.5: Aumentar el personal de la Estación de Policía de Buenos Aires, tanto en la cabecera como en Timba, acorde al número de habitantes y las necesidades en temas de seguridad ciudadana. Así mismo resulta imperativo dotar de medios como radios de comunicación y vehículos suficientes para lograr la efectiva y oportuna acción.

Frente a esta recomendación la entidad relaciona el dispositivo policial con el que cuenta la estación de Policía del municipio y el apoyo que recibe del Ejercito Nacional, específicamente el Batallón de Infantería BIFRA y del Batallón de operaciones terrestres No 3. Sin embargo, la respuesta no responde a la recomendación, es necesario que la Policía Nacional mediante oficio confirme las actuaciones que ha desarrollado para el aumento de personal en el municipio de Buenos Aires.

Recomendación N° 1.6: Retomar los anillos de seguridad que se establecieron para la protección del ETCR “Carlos Patiño” y de los excombatientes de las extintas FARC–EP, con el fin de salvaguardar su vida y dar continuidad al proceso de reincorporación a la vida civil.

La AT alude a la situación de riesgo que afrontan excombatientes que se encuentran realizando proceso de reincorporación, generando ingresos a través de la Cooperativa Economía Social del Común - ECOMUN La Esperanza, mediante la creación de una marca de café, realizando producción y comercialización del mismo. El trabajo adelantado por la cooperativa se vio frenado por múltiples amenazas en contra del presidente de la Junta del Espacio y de la cooperativa, quienes abandonaron el municipio para salvaguardar sus vidas a finales de 2019 y principios de 2020.



Una vez se tuvo conocimiento de esta situación, se tomó contacto con personal integrante de dicha cooperativa, quienes manifiestan que atendiendo la presencia de grupos al margen de la Ley sobre la vereda la Elvira, debieron salir de la zona y actualmente se encuentran realizando la comercialización de su producto Café Sabor la Esperanza desde el municipio de Santander de Quilichao, donde tienen la planta torrefactora de procesamiento, igualmente la recolección de café se recoge desde la vereda La Elvira y se procesa en Santander de Quilichao.

La Policía Nacional informa que a través de la UBICAR N°. 7 de Buenos Aires, ubicada en el corregimiento de Timba ha desplegado dispositivos para el desarrollo de las tareas para contrarrestar los flagelos que se ven inmersos las comunidades, garantizando la seguridad y convivencia ciudadana, en el marco de la estrategia de “Una Policía para la Gente” y en atención al despliegue del “Sistema Integrado de Seguridad Rural - SISER”, con el propósito de fortalecer las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana.

Si bien se informan una serie de acciones por parte de la Fuerza Pública en esta recomendación para garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana, no es posible establecer como ellas han impactado en la protección del ETCR. Además, el recrudecimiento de la situación de seguridad del municipio, como se ha documentado en la primera sección de este documento, es directamente proporcional al riesgo de las personas en proceso de reincorporación, por lo que el Ministerio de Defensa, debe fortalecer sus acciones en materia de prevención y protección para este tipo de población.

Recomendación N° 1.7: A la Dirección de Derechos Humanos, sensibilizar a la Fuerza Pública con jurisdicción en el municipio de Buenos Aires, para que las acciones de control territorial adelantadas estén bajo la garantía y protección de los derechos humanos de la población, incluyendo el respeto de la autonomía de los territorios étnicos.

Frente a la sensibilización al personal policial, se informa por parte de la Policía el desarrollo de las siguientes acciones:

- Desde el Comando de Departamento de Policía Cauca, mediante comunicado S-2020-010695-DECAU del 16/02/2020, se dispusieron temáticas de prevención y respeto por los Derechos Humanos, ordenando a los señores comandantes de Estaciones, Subestaciones, Puestos de Policía, Grupos y Dependencias, sensibilizar al personal bajo su mando en temas correspondientes al respeto y aplicación de los Derechos Humanos, así como el ABC sobre el uso de la fuerza.
- Se realizan campañas de sensibilización lideradas por la Oficina de Derechos Humanos, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones Estratégicas del Comando de Departamento de Policía Cauca, mediante video que fue difundido en las unidades Policiales por los Promotores de Derechos Humanos, sobre la importancia del respeto por los Derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
- Mediante comunicaciones oficiales No. S-2020-031347-DECAU de fecha 12/05/2020 y S-2020-038807-DECAU de fecha 08/06/2020, se ordenó el despliegue de la Estrategia de Protección a Población en Situación de Vulnerabilidad - ESPOV y la Directiva Operativa Transitoria No. 013 del 01/03/2019, “Ruta de Actuación Institucional para la Prevención y Protección a Personas y Comunidades en Situación de Vulnerabilidad”, creadas para la prevención y protección a personas y comunidades y especialmente diseñadas para contrarrestar el fenómeno de afectación del derecho a la vida de los líderes/as sociales y/o Defensores/as de Derechos Humanos.



Si bien se han implementado acciones de sensibilización y formación a los miembros de la Policía, es importante conocer el número de efectivos que recibieron estas capacitaciones y que estas se puedan mantener a lo largo del tiempo. Además, es fundamental que la Defensoría conozca las acciones implementadas por el Ejército Nacional en la materia. De igual forma, es necesario que el accionar de los miembros de la fuerza pública tome en cuenta en su proceder, las diversas dimensiones de seguridad humana.

b) Acceso a la justicia

Recomendación N° 16.1: A la Fiscalía General de la Nación, en cabeza de la Dirección Seccional de Cauca y en coordinación con la Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana, para que de manera oportuna, eficiente y eficaz, priorice y/o inicie las investigaciones correspondientes a los tipos penales relacionados con posibles infracciones al DIH con ocurrencia en el municipio de Buenos Aires, conductas en el marco o con ocasión del conflicto armado, hayan causado afectaciones como las definidas en el Decreto Ley 4633 de 2011, Decreto ley 4635 y la Ley 1448 de 2011. Lo anterior con el fin de ofrecer garantías para el acceso a la verdad, justicia y no repetición a la población que reside en la zona urbana y rural del municipio objeto de esta Alerta Temprana que han sido o llegaren a ser víctimas de las conductas vulneratorias o infracciones al DIH acá referidas.

La Fiscalía afirman que para el mes de marzo del presente año, el porcentaje de avance en el esclarecimiento de los homicidios es del 29.11%. Por su parte, informa que desde el Comité de Homicidios del Departamento del Cauca, se le está haciendo seguimiento semanal con el fin de impulsar y lograr el esclarecimiento de los hechos ocurridos en el norte del departamento; y que en el marco de la Alerta se tiene conocimiento de quince investigaciones, en las cuales se han emitido órdenes a Policía Judicial, órdenes de captura, legalización e imputación de cargos.

Para la Defensoría del Pueblo, es importante que la Fiscalía fortalezca no solo los procesos de reconocimientos de este tipo de delito, por lo que la misma entidad reconoce frente a las dramáticas estadísticas en materia de homicidios que presenta el municipio, sino que se avance en los procesos de investigación y esclarecimiento de los homicidios que permitan enfrentar los focos de violencia en el territorio. Así mismo, en materia de prevención y protección, y teniendo en cuenta la importancia de proteger la vida e integridad personal de líderes, lideresas y defensores de Derechos Humanos, se deberían realizar acciones que vayan más allá de la emisión de oficios para la Policía Nacional y la UNP.

Recomendación N° 16.2: Impulsar las investigaciones sobre homicidios contra las mujeres identificadas en la presente Alerta, y establecer si las muertes fueron a causa o por su condición de mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya ocurrido cualquiera de las circunstancias establecidas en el Artículo 104^a del Código Penal sobre feminicidio.

Respecto a los homicidios contra mujeres y feminicidios, la Fiscalía General de la Nación a través de la Dirección Seccional Cauca, relaciona que fortaleció la investigación de homicidios en general, con la creación de la unidad de homicidios del Departamento del Cauca, con sede en el municipio de Santander de Quilichao, quien concentra todos los casos de homicidios en el norte del departamento y cuenta con la capacidad de reacción para la atención del acto urgente en tiempo real en compañía de las unidades de policía judicial CTI y SIJIN y la presencia de la



Unidad Especial de Investigaciones para casos de líderes, lideresas y excombatientes para la debida atención y guía de los actos urgentes.

A su vez, señalan que de acuerdo con la información obtenida por los Fiscales de conocimiento, se manifiesta que dentro de los homicidios enlistados en la presente Alerta, en ninguno se configuró las circunstancias establecidas en el Código Penal sobre el delito de Feminicidio.

No obstante, a pesar de lo que indica la entidad se siguen registrando acciones delictivas contra las mujeres, líderes indígenas y población excombatiente que habita en el municipio de Buenos Aires, situación que genera preocupación a la Defensoría del Pueblo. Por lo que el trabajo de la Fiscalía no se debería enfocar únicamente en el tema de feminicidio, sino en la investigación y esclarecimiento de los delitos que afectan a las mujeres en el municipio de Buenos Aires.

c) Sustitución de Cultivos de uso Ilícito

Recomendación N° 09: Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación En coordinación con el Ministerio del Posconflicto y la Alcaldía Municipal de Buenos Aires, construir una línea base del nivel de implementación del cronograma de los acuerdos establecidos para la sustitución de cultivos, con el fin de dar continuidad efectiva y celera a su ejecución.

La entidad reporta que frente a la recomendación emitida para la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación se dio traslado a la Agencia de Renovación del Territorio (ART), de acuerdo con el Decreto 2107 de 2019 “Por el cual se modifica la estructura de la ART y se dictan otras disposiciones”. Este Decreto crea la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos (DSCI).

Sin embargo, la entidad no relaciona si la ART dio respuesta en los tiempos que indica la ley o no. Es importante que se realice seguimiento a las comunicaciones que se envían a otras entidades con el fin de verificar si se dio respuesta a la recomendación emitida por la Defensoría del Pueblo en el documento de advertencia.

d) Acciones dirigidas a la protección de niños, niñas y adolescentes (NNA) y prevención de riesgos de violaciones a sus derechos.

Uno de los temas a los que hace referencia la Alerta Temprana es la vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados, tales como la cooptación por parte de pandillas o combos barriales, la inducción al consumo de sustancias psicoactivas y el tráfico de estupefacientes, principalmente en centros educativos. A continuación, se relacionan algunas de las recomendaciones que se formularon para la mitigación y prevención de dicho riesgo:

Recomendación No 12.1 A través de su Unidad Móvil y su programa Generaciones con Bienestar, en coordinación con la Comisaría de Familia, las autoridades indígenas de Buenos Aires, representantes de Consejos Comunitarios y los líderes de las comunidades campesinas mencionadas en la Alerta Temprana, promover la protección integral de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, propiciando la consolidación de entornos protectores mediante el desarrollo de espacios para el aprovechamiento del tiempo libre a través de diferentes estrategias, como por ejemplo actividades culturales, deportivas, artísticas y participativas.



Recomendación No 12.2 Como coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, priorizar este territorio para la ejecución de políticas integrales y multisectoriales de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados, en donde se involucren a todos los sectores que tienen incidencia en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Se recomienda la coordinación y colaboración de diferentes sectores entre ellos: Justicia, Salud, Educación, Seguridad, Recreación, Formación profesional, cultura, Deporte y entre otros.

La entidad relaciona que, desde la emisión de la Alerta Temprana, focalizó la atención por parte de un equipo de la Unidad Móvil para el municipio de Buenos Aires, con el objetivo de brindar acompañamiento psicosocial y nutricional a los niños, niñas, adolescentes y sus familias que habitan el consejo comunitario cuenca Río Cauca y microcuenca de los ríos Teta y Mazamorrero, específicamente en las veredas que hacen parte del corregimiento de san Miguel, los cuales son sujetos de reparación colectiva.

Se ha avanzado en el proceso de atención en acciones enfocadas en la constatación de derechos de NNA, en la identificación de los factores de vulnerabilidad y generatividad¹⁴ de las familias, además la activación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF a través de la remisión de casos, fortalecimiento familiar y comunitario, implementación de estrategias pedagógicas y de recuperación psicoemocional.

En cuanto a la atención en primera Infancia el ICBF indica que para el municipio de Buenos Aires se cuentan con 1691 cupos, y para los programas Generaciones con Bienestar Étnicos y Generaciones 2.0, la cobertura es de 100 y 2000 cupos respectivamente.

Se indica, además, que ha realizado asistencia técnica al municipio de Buenos Aires para la reactivación de las instancias de decisión como lo son los Consejos de Política Social municipales y las instancias de operación que son las mesas de primera infancia y adolescencia. En coordinación con los agentes del SNBF, se contemplan actividades de prevención frente al tráfico y consumo de sustancias psicoactivas (SPA), reclutamiento forzado, las peores formas de trabajo infantil, prevención de embarazo en adolescentes y el ajuste e implementación de la política pública diferencial en favor de NNA.

Es importante destacar la respuesta del ICBF frente a las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo, sin embargo, esta respuesta queda corta en la medida que no queda claro el alcance de la intervención y como esta ha podido mitigar el riesgo advertido. Además, no es clara la cobertura efectiva de los cupos establecidos para el municipio. La respuesta recibida por el ICBF es una recopilación de los programas que lleva a cabo en el municipio, pero no da luces sobre acciones específicas que permitan mitigar la situación de riesgo advertida.

e) Atención a víctimas

Recomendación N° 13.1 Acompañar la actualización de los planes de contingencia departamental y municipal, verificando su viabilidad en términos de recursos financieros, humanos y físicos. Estos planes de contingencia deben contemplar medidas que respondan a la gestión del riesgo advertido en la presente Alerta.

¹⁴ La Generatividad puede ser entendida como los aspectos del entorno o competencias de las personas que favorecen el desarrollo integral de individuos, familias, comunidad y sociedad.



En lo que respecta a la asistencia técnica de la UARIV, esta entidad relaciona que el plan de contingencia del municipio de Buenos Aires fue aprobado en sesión virtual el 24 de junio de 2020 mediante acta 02 de 2020.

El día 20 de mayo de 2020, se realizó la socialización al municipio de la oferta de Proyectos de Infraestructura Social y Comunitaria (PISC) en la entrega de materiales para construcción hasta por un valor de ochenta millones de pesos (\$80.000.000) y la financiación de proyectos agrícolas en suministro de semillas y herramientas para el componente agrícola hasta por cuarenta y siete millones de pesos. (\$ 47.617.048).

La entidad en su informe relaciona que se presentaron una serie de dificultades en el proceso, entre ellas que la administración no contaba con enlace de víctimas y además el municipio no ha iniciado el proceso de formalización en la herramienta VIVANTO perfil SI-SPAE para la vigencia 2020.

Recomendación N° 13.3: Agilizar los procesos de reparación colectiva y retornos y reubicaciones que se encuentren en proceso y demás a que se diera lugar, acorde a los decretos de Ley de Víctimas No. 4633 y 4635 de 2011, por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, respectivamente.

En cuanto a la reparación colectiva, se informa por parte de la UARIV que, en el marco de la implementación de las medidas correspondientes al Plan Integral de Reparación Colectiva-PIRC del Consejo Comunitario Río Cauca Comunidad San Miguel se implementó la medida No 33980 de indemnización; dentro de la siguiente acción: “Entregar el recurso económico correspondiente al pago de la indemnización colectiva. Los recursos de la medida de indemnización estarán destinados a apalancar los proyectos de fortalecimiento de las líneas productivas con fines comerciales”.

De acuerdo a la articulación realizada con la Gobernación del Cauca (Secretaría de Gobierno - Programa de Víctimas), se va a brindar apoyo en la adquisición de algunos elementos para la Guardia Cimarrona, sobre todo para el ejercicio del control territorial y así evitar la propagación y el contagio de Covid 19 (En el marco de la acción No 33986 “Dotación de los sujetos reparación colectiva étnicos con botas, chalecos, radios, insumos para bastones de mando y otros insumos para la guardia cimarrona”).

Se remitió, además, el Plan Integral de Reparación Colectiva del Sujeto de Reparación Colectiva de San Miguel a Tierra de Paz y PAX COLOMBIA; con el fin de revisar en que acciones o actividades pueden apoyar en el marco de la Reparación colectiva.

En cuanto al tema de retornos, se informa que, desde la expedición del procedimiento de retornos y reubicaciones en el año 2019, en noviembre se realizó entrega de dos Esquemas Especiales de Acompañamiento para las comunidades de San Miguel y el Naya, en dotación de elementos biomédicos por un valor de 34.700.000; como medida de implementación a las acciones incluidas en el plan de retornos y reubicaciones del municipio de Buenos Aires.



Recomendación N^a 11.1: CIPRUNNA Priorizar el municipio de Buenos Aires para el diseño e implementación de medidas de prevención del reclutamiento en coordinación con la Alcaldía municipal de Buenos Aires.

Recomendación N^a 11.2: CIPRUNNA En coordinación con el ICBF, desarrollar estrategias, programas y proyectos para prevenir el reclutamiento y la utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales que se están reconfigurando en los municipios del Norte del Departamento del Cauca. Esto de manera prioritaria y preventiva en los sitios señalados en la presente Alerta Temprana.

Recomendación N^a 11.3: CIPRUNNA En coordinación con ICBF, promover acciones que permitan identificar los factores de riesgo y de protección que inciden en el fenómeno de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes a partir de la realización de estudios técnicos de la problemática y la creación de sistemas de información que cuenten con datos rigurosos que permitan un análisis completo que contribuyan a la adopción de estrategias adecuadas para la prevención y la protección en esta zona del país.

La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales (secretaría técnica de la CIPRUNNA, por su parte, no responde cada una de las recomendaciones emitidas en el documento de advertencia, lo que refiere en su oficio es que la Consejería Presidencial ha desarrollado un plan de trabajo para la Alerta Temprana, este consta de los siguientes puntos:

3 de septiembre: Se celebró una reunión con la Gobernación del Cauca, en cabeza del Secretario de Gobierno, donde se estableció la articulación con la S.T. CIPRUNNA para iniciar la asistencia técnica a los municipios priorizados.

4 de septiembre: Asistencia a la CIPRAT AT 040-20 - Caldono, Cauca.

7 de septiembre: Participación en la Mesa de Prevención de Cauca, con el fin de articular la asistencia técnica para los municipios priorizados, elaboración del cronograma de trabajo y sistematización de las metodologías a implementar.

10 de septiembre: Reunión preparatoria y de articulación con OIM, USAID, Save the Children, la Secretaría Técnica de la CIPRUNNA y la Gobernación del Cauca, para la articulación metodológica y los tiempos de intervención de cada una de las entidades, allí se socializó la metodología empleada por la S.T. CIPRUNNA, para la socialización de la Línea de Política Pública.

16 de septiembre: En coordinación con la Gobernación del Cauca, se socializará la Línea de Política Pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO), en los Municipios de Páez (Cauca) e Iquira (Huila) respondiendo a la AT 029-20.

23 de septiembre: En coordinación con la Gobernación del Cauca, se socializará la Línea de Política Pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO), en los Municipios de Inzá, Buenos Aires, Cajibío, Suárez y Morales.



08 de octubre: En coordinación con la Gobernación del Cauca, se socializará la Línea de Política Pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO), en los municipios de Buenos Aires, Caldono, Jambalo y Toribio.

Solo en la última actividad que relaciona la entidad, se puede observar que se focalizó al municipio de Buenos Aires, es necesario que la entidad responda solo a partir de las recomendaciones emitidas en la Alerta Temprana que especifica un municipio en particular, una población y que se espera se activen los mecanismos de protección para la comunidad objeto.

f) **Medidas de prevención de violaciones de DD.HH a favor de la población en proceso de reincorporación a la vida civil**

Recomendación N° 3.2: A la Unidad Nacional de Protección, a través de su Subdirección Especializada de Seguridad y en articulación con la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), implementar acciones específicas de identificación y evaluación de los posibles riesgos que se ciernen de manera individual y colectiva sobre los/as excombatientes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil, que se asientan en la ETCR Carlos Patiño, Nuevas Áreas de Reincorporación (NAR) y en zonas dispersas del municipio. Es pertinente que se contemplen medidas diferenciadas de protección para para quienes se encuentran ubicados en la ETCR y para quienes se encuentran en zonas dispersas.

Se informa por parte de la Unidad Nacional de Protección que desde el Grupo de Prevención y Seguridad se adelantan conversatorios, en el marco de la estrategia de seguridad y gestión del riesgo, los cuales están relacionados con el fortalecimiento de competencias ciudadanas en los temas de convivencia pacífica, autoprotección y seguridad y cultura de la legalidad.

De igual forma, señalan que, en el marco de la realización de la Mesa de Articulación Interinstitucional para la seguridad de la Población en proceso de reincorporación - MCIEC, liderada por la Consejería para la Estabilización, se dispuso el fortalecimiento de la operación de la fuerza pública en el municipio, a fin de brindar garantías de seguridad, así mismo se propuso por parte del Alcalde local, apoyar el acercamiento entre la población y la Fuerza Pública con el fin propiciar entornos de seguridad. Sin embargo, no se remitieron soportes que permitan evidenciar la materialización de estas acciones, por lo que se le recuerda a la entidad la importancia no sólo de informar a la Defensoría sobre las acciones implementadas en el marco de la Alerta, sino la de remitir fuentes de verificación que permita comprobar la realización de las acciones informadas a este despacho.

Con el fin de atender la primera recomendación, el día 7 de diciembre de 2020, se realizó de manera virtual, una reunión de trabajo entre la Unidad Nacional de Protección, Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, la Consejería Presidencial para la Estabilización y la ARN - Equipo de Seguridad, y se conformó la mesa de seguimiento y coordinación, articuladas entre la ARN - CONSEJERÍA y UNP, para el trámite de las Alertas Tempranas por situaciones determinadas como de Alto Riesgo en el marco de los acuerdos de paz entre las Extintas FARC EP y el Gobierno de Colombia.

En relación con la recomendación referida a “Remitir a la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección (UNP), los casos individuales y



colectivos de riesgo de excombatientes en proceso de reincorporación en el municipio de Buenos Aires que son de su conocimiento”, la ARN indica que:

1. Se han fortalecido los canales de comunicación entre la ARN y la Subdirección Especializada de Seguridad y protección - SESP. 2. Se ha hecho seguimiento a los casos de riesgo gestionados ante la SESP- UNP, de cara a las solicitudes que envía la ARN en favor de la población objeto con situaciones de riesgo. (Sin embargo, no da a conocer el número de casos, ni los casos de riesgo gestionados) 3. Ha conocido las dificultades que existen en la SESP - UNP, para dinamizar y dar continuidad a los casos de riesgo gestionados en favor de la población objeto. 4. Se han recepcionado la totalidad de casos reportados por la población en proceso de reincorporación residente en el antiguo ETCR Carlos Patiño, zonas aledañas y en el municipio en general. 5. Se continua articulación con las entidades competentes, tales como UNP, PONAL y FGN, para la recepción, diligenciamiento y trámite relacionado de los casos de riesgo y de acciones de seguridad y prevención, los cuales se conocen a petición de parte o, de terceros.

Es de anotar que, si bien ha habido coordinación y articulación interinstitucional, de la información brindada no se reportan acciones concretas que den cuenta de los avances y de su contribución a la mitigación del riesgo advertido. Además, se queda corta en lo que respecta a las cifras que acompañan a esa información, no se evidencia los casos de riesgo de excombatientes tramitados ante la UNP, ni las medidas diferenciadas de protección para quienes se encuentran ubicados en el AETCR y para quienes se encuentran en zonas dispersas.

g) Asistencia Técnica

Recomendación N° 17: Al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través de su programa de gestión de residuos, priorizar al municipio de Buenos Aires para proveer asistencia técnica y financiera a la alcaldía municipal para el fortalecimiento de la provisión del servicio de aseo y basuras. Se insta a que la gestión de residuos sólidos incluya medidas que promuevan el aumento de reutilización, aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos como lo establece el CONPES 3874 de 2016.

En su comunicación, la entidad relaciona que, el día 27 de mayo de 2020, brindó asistencia técnica al municipio de Buenos Aires en el Servicio Público de Aseo, estableciendo un Plan de Acción según compromiso establecido en la sesión Virtual de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) con ocasión de la Alerta Temprana.

Dentro de los compromisos adquiridos en el espacio del 27 de mayo, el Ministerio elaboró el plan de trabajo detallado y lo remitió el día 29 de mayo de 2020 por correo electrónico para revisión del municipio y del PDA. Sin embargo, el 1 de junio de 2020 el municipio remitió correo electrónico aplazando la reunión que estaba prevista para el día 04 de junio de 2020; a la fecha del envío de esta comunicación (septiembre de 2020) el Ministerio no obtuvo respuesta positiva o de ajuste al plan de trabajo que se propuso. Por lo que es necesario que la Administración Municipal confirme si se pudo realizar este espacio y los compromisos y avances que se han tenido en la materia.

Aunque se ha evidenciado la activación de espacios de articulación interinstitucional, especialmente desde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con la administración municipal, no queda evidencia de que estos hayan redundado en el diseño de estrategias coordinadas, integrales y sostenibles para la disuasión y mitigación del riesgo. Es por ello que la Defensoría del Pueblo solicita a las autoridades a las cuales se les hace recomendaciones,



realizar el seguimiento a estas comunicaciones para determinar el cumplimiento de las acciones establecidas.

Recomendación N° 6: Al Ministerio de Educación Nacional en coordinación con la Secretaría de Educación Departamental de Cauca y Municipal de Buenos Aires, previa consulta y coordinación con las organizaciones indígenas, afrodescendientes y campesinas fortalecer los procesos de etnoeducación, capacitación y acompañamiento a docentes, y mejoramiento de la planta física y dotación de los planteles educativos con el objetivo de disminuir las condiciones de vulnerabilidad que exponen a los niños, niñas y adolescentes a la acción de los grupos armados ilegales.

Recomendación N° 6.1 En coordinación con la Gobernación del Cauca y la Alcaldía de Buenos Aires, o a quien corresponda, se prioricen las sedes educativas del municipio en zona rural que requieran reparaciones en términos de infraestructura y dotación, así como el nombramiento docente para que logren cumplir con calidad la demanda educativa.

El Ministerio de Educación informa que el servicio educativo funciona de manera descentralizada en Colombia, en cumplimiento de la Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994, y el Decreto 1075 de 2015, que asignan a las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas -ETC-, la autonomía para administrar este servicio. En tal sentido, buena parte de las acciones que se ejecutan en el sector de educación corresponden fundamentalmente a la gestión territorial, esto es, municipios, distritos y departamentos.

En ese mismo sentido, es necesario precisar que el proceso de suscripción de los contratos de administración de la atención educativa, de acuerdo con lo reglamentado en el Capítulo 4, perteneciente al Título 1, de la Parte 3, del Libro 2, del Decreto 1075 de 2015 (compilatorio del Decreto 2500 de 2010) con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas, en el marco del proceso de construcción e implementación del SEIP, es responsabilidad de las entidades territoriales certificadas en educación.

Frente a la atención en infraestructura educativa del municipio de Buenos Aires, informa que le corresponde al Departamento de Cauca como Entidad Territorial Certificada, planificar y priorizar, en primera instancia, los proyectos de Infraestructura Educativa, los cuales pretenden ser cofinanciados por el Ministerio de Educación Nacional, a través de postulación de predios de las Instituciones Educativas que requieren de infraestructura tanto de aulas como de espacios complementarios. De otra parte, deberá verificar la población estudiantil existente en la zona y determinar la viabilidad del proyecto.

El Ministerio de Educación Nacional indica que abrió convocatoria para el mejoramiento de la infraestructura educativa rural, el 7 de junio de 2019, mediante la resolución No. 05944 de 2019 para la selección, por parte del Ministerio de Educación Nacional, de los proyectos de infraestructura educativa que serán financiados o cofinanciados con recursos de reforma tributaria Ley 1943 de 2018 - Ley de Financiamiento y/o Ley 21 de 1982, cerrando el 22 de julio de 2019.

Dentro de la mencionada convocatoria hay dos priorizados para el municipio de Buenos Aires, con una inversión estimada de \$ 350 millones. Las sedes priorizadas corresponden a las sedes postuladas que cumplieron los requisitos habilitantes y tuvieron los más altos puntajes de



acuerdo con los criterios de priorización y distribución para una primera fase de inversión con recursos del Ministerio. Las sedes priorizadas son: 1) Timba sede principal y 2) Valentín Carabalí.

Es de resaltar que, si bien el Ministerio de Educación Nacional allega a la Defensoría del Pueblo su respuesta, esta no está en concordancia o no brinda información específica sobre las acciones realizadas, o que se puedan desarrollar para coadyuvar en la mitigación del riesgo para los jóvenes del municipio de Buenos Aires. Las convocatorias que presenta en la respuesta son todas del año 2019, fecha anterior a la emisión del documento de advertencia, la Defensoría del Pueblo espera que las entidades den una respuesta acorde con la excepcionalidad de los riesgos advertidos y logre adaptarse a las vicisitudes propias del riesgo y de las vulnerabilidades que afronta la población civil.

h) Acompañamiento del Ministerio Público.

Recomendación N^a 18.1: A la Personería de Buenos Aires, efectuar el seguimiento y vigilancia a las acciones realizadas por los organismos del orden local, realizar labores de monitoreo permanente sobre la situación de Derechos Humanos de los habitantes en zona rural y urbana del municipio de Buenos Aires concernidas en la presente alerta temprana, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil.

Recomendación No 18.2: A la Procuraduría Regional de Cauca y la Procuraduría Provincial de Santander de Quilichao, efectuar el debido seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana, según los términos adoptados por la resolución 132 de 2014 artículo 6.

Por parte de la Personería se informa que se han hecho ejercicios de control a la Administración Municipal sobre las acciones adelantadas por esta de acuerdo con la Alerta Temprana. Manifestó además, su preocupación de las invasiones ocurridas en Mazamorreros y de la situación del orden público en general, particularmente por el aumento de los homicidios.

No se cuenta con información por parte de la Procuraduría Regional Cauca y la Procuraduría Provincial de Santander de Quilichao y por tanto, no se puede establecer las gestiones realizadas por estas entidades frente a su obligación legal de ser órganos vigilantes del gobierno nacional y territorial, en el cumplimiento de lo relacionado a sus competencias en el marco de las recomendaciones de la presente Alerta Temprana. Al realizar la validación en el aplicativo SIGOB de la CIPRAT tampoco tiene información de la respuesta de las dos (2) entidades frente las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo.

3. Conclusiones

La Defensoría del Pueblo considera que el escenario de riesgo advertido a través de la Alerta Temprana No. 019-20 emitida para el municipio de Buenos Aires en el Departamento del Cauca SE HA INCREMENTADO; en complemento se identifica que la institucionalidad competente en la adopción de las recomendaciones da cuenta de un CUMPLIMIENTO BAJO.

A partir del análisis de la gestión institucional, se pueden esbozar las siguientes conclusiones:

Del análisis de la respuesta estatal a la Alerta Temprana N° 019-20, se concluye que el enfoque de la gestión institucional de las autoridades ha estado dirigido a la atención de escenarios de



riesgo ya consumados, es decir, en el marco de la prevención urgente, más no ha abordado la prevención temprana.

A la Defensoría del Pueblo llama la atención que, a pesar de la actuación de la Fuerza Pública en el municipio de Buenos Aires y el norte del departamento del Cauca, la situación de violencia continúe igual o en algunos casos incrementándose, si se tiene en cuenta lo reportado en el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativa de la Policía Nacional - SIEDCO.

Se evidencia que los grupos armados ilegales han aumentado su presencia, control y capacidad de afectación de la población civil. Por tal motivo y con base en la información recopilada sobre la situación en el municipio de Buenos Aires y sobre la gestión de las instituciones, se puede concluir que el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 019-20, **SE HA AGRAVADO de forma significativa**, en razón de la capacidad de daño de los grupos armados ilegales en contra de los derechos de la población, especialmente en la zona rural.

Si bien se han implementado acciones por parte de diferentes entidades, éstas no fueron lo suficientemente contundentes para eliminar, disuadir, o mitigar los riesgos contra la población civil del municipio de Buenos Aires. En ese marco, las recomendaciones formuladas en la AT N° 019-20, aun cuando fueron una guía del accionar institucional, son solo una parte de las acciones que se necesitaría implementar, de forma coordinada y oportuna, para lograr una mitigación efectiva de los distintos riesgos advertidos.

A la luz de la respuesta remitida por la Fuerza Pública, se observa que han sido variadas las medidas que adelantan las Fuerzas Militares (FFMM) en el norte del Cauca como respuesta a las recomendaciones contenidas en la AT 019-20, que en materia de seguridad propendan por salvaguardar la vida e integridad de la población asentada en el municipio de Buenos Aires. En tal sentido, refieren el desarrollo de un trabajo coordinado en la implementación de acciones de control e inteligencia, que han permitido la captura de miembros de facciones disidentes, así como la incautación de armamentos y elementos que resultan un golpe decisivo al accionar de grupos armados no estatales.

No obstante, y conforme lo expuesto en el marco del acápite de evolución del riesgo, se observa que, pese al desarrollo de operaciones militares en el territorio, la situación de orden público no ha disminuido y por el contrario se exacerbado, en lo que respecta a masacres, homicidios, amenazas y desplazamientos forzados.

En este sentido la Gobernación del Cauca y la Alcaldía de Buenos Aires tienen desafíos importantes que deben afrontar mediante un liderazgo fuerte, que se plasme en la coordinación de estrategias adecuadas para la superación de las problemáticas descritas en el presente informe, que permitan la movilización de las instituciones y el acercamiento con las comunidades. Esto a través de una oferta integral y permanente de servicios, no exclusivamente de seguridad sino de formación e integración laboral y demás mecanismos que posibiliten la prevención de los diferentes tipos de violencias que la puedan afectar.

Así mismo, es pertinente fortalecer la capacidad de acción de la Unidad Nacional de Protección, pues en concepto de las demás entidades, de esta entidad se requiere que además de la recepción y trámite de solicitudes, cumpla un rol mucho más activo en materia de protección, especialmente en orientación, celeridad en los estudios de riesgo y/o implementación de



medidas de protección; en particular para las mujeres que residen en la zona, las cuales varias han sido asesinadas, como se presentó anteriormente.

En materia de disuasión de riesgo, en términos generales, el aumento de acciones de registro, control y patrullaje por parte del Ejército Nacional ha significado un incremento en términos de presencia militar, pero no ha sido determinante para disminuir los índices de violencia en la subregión del norte del Cauca; las instancias interinstitucionales de disuasión, como los Consejos de Seguridad, no han logrado establecer lazos de coordinación que se traduzcan en acciones concretas.

Frente a la prevención del reclutamiento, uso y utilización de NNA por parte de grupos armados ilegales, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos (secretaría técnica de la CIPRUNNA) y la Gobernación del Caucano reportan aun acciones propias de prevención. Se presentan los programas de la oferta institucional del ICBF para desarrollar el componente de prevención temprana de la política pública de prevención de reclutamiento, pero esto ignora el componente de inminencia de este riesgo que describe la Alerta.

Como medidas de prevención urgente y prevención en protección (CONPES 3673), no se presentan acciones para evitar el uso y el reclutamiento. En este sentido, como estrategia interinstitucional coordinada de alto impacto para la prevención de reclutamiento, no se reportan muchos avances. Las acciones para prevenir este hecho victimizante no dejan de estar compuestas por iniciativas aisladas de la alcaldía o del ICBF y denotan una falta de coordinación entre las otras entidades responsables en la prevención de esta conducta vulneratoria en los lugares focalizados en el documento de advertencia.

Recomendaciones

Con base en lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la responsabilidad del Ministerio del Interior de articular a las entidades nacionales y autoridades territoriales de manera rápida, oportuna y con la debida diligencia, se le exhorta para que realice las actuaciones pertinentes que permitan el goce efectivo de derechos de las comunidades en riesgo identificadas en el documento de advertencia, haciendo énfasis en los Resguardos Indígenas y comunidades campesinas focalizadas por la AT 019-20, y, en caso de que se falte a ellas, se promuevan los procesos disciplinarios y penales a que haya lugar en coordinación con la Procuraduría General de la Nación.

La Defensoría del Pueblo se permite recordar que, si bien las siguientes recomendaciones se formulan con el ánimo de orientar e impulsar acciones de reacción rápida en términos de disuasión, prevención, protección urgente y de investigación y acceso a la justicia, el deber de respuesta rápida al que alude el Decreto 2124 de 2017 conlleva adicionalmente la adopción de todas aquellas acciones que, de forma oportuna y coordinada, desplieguen las instituciones para mitigar de forma efectiva el riesgo advertido en cada una de sus dimensiones descritas en el presente Informe de Seguimiento.

Así mismo, en virtud de lo consagrado en el Decreto 2124 de 2017 se insta a las instituciones concernidas en el presente informe a la adopción de medidas integrales efectivas para superar, disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los Derechos Humanos de la población civil. En ese sentido se reiteran las recomendaciones emitidas en la Alerta Temprana 019-20 y se resaltan las medidas de control y de seguimiento que deben realizar la Personería, la Procuraduría Regional del Cauca y la Procuraduría Provincial de Santander de



Quilichao, a las mismas. De igual forma es importante que las presentes recomendaciones, se articulen para el municipio de Buenos Aires, con aquellas establecidas en la Alerta Temprana de Inminencia 019- 22. De tal forma, se recomienda adicionalmente:

1. A la **Unidad Nacional de Protección**, priorizar en sus procesos de adopción de medidas de protección individual, a las mujeres que se encuentren en riesgo dentro del municipio de Buenos Aires. Para ello, es necesario contar con el apoyo de la **Alcaldía Municipal y la Policía Nacional**, para que protejan la integridad de las mujeres que así lo requieran y las acompañen y orienten en su proceso de solicitud de protección individual ante la UNP.
2. A la **Gobernación del Cauca y la Alcaldía de Buenos Aires**, reforzar, en coordinación con la **Policía Nacional**, comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediata de Policía, las medidas de seguridad para prevenir de forma eficaz las violaciones a los derechos a la vida, libertad e integridad de la población civil y aplicar los planes de protección individual y colectiva para los líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, autoridades étnicas y defensores y defensoras de derechos humanos del municipio de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2252 de 2017.
3. Al **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**, en coordinación con la **Gobernación del Cauca y la Alcaldía de Buenos Aires**, bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, diseñar e implementar un plan de atención integral para el restablecimiento de derechos del niño, la niña, el adolescente, su familia y red vincular de apoyo, priorizando la atención a familias campesinas e indígenas que hayan sido desplazadas en el último año.
4. Al **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** en coordinación la **Alcaldía de Buenos Aires**, implementar estrategias efectivas de prevención del reclutamiento forzado y la utilización de NNA por parte de grupos armados, que trasciendan la oferta institucional de los programas regulares que actualmente se encuentran en ejecución en el mencionado municipio y que contemplen el enfoque diferencial étnico.
5. Al Ministerio del Interior, como secretaría técnica de la **Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)**, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en la Alerta Temprana 019-20, así como el presente informe de seguimiento.
6. Al **Ministerio de Defensa, Ejército Nacional y Policía Nacional**, fortalecer los dispositivos de seguridad y protección implementados en el municipio de Buenos Aires que permitan mejorar la seguridad humana de los residentes de las zonas advertidas y que puedan disuadir y reducir el accionar de los grupos armados señalados en la mencionada Alerta como en el presente documento y reducir los avances de estos, en los corregimientos y veredas advertidas.
7. A la **Fiscalía General de la Nación**, fortalecer los procesos de investigación y esclarecimiento de las posibles conductas punibles que han ocurrido y/o que ocurran en el marco del escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana, especialmente de las masacres y homicidios referenciados en el presente documento.



8. A la **Fiscalía General de la Nación**, priorizar y fortalecer la investigación y esclarecimiento de los delitos que afectan a las mujeres en el municipio de Buenos Aires, especialmente los delitos o circunstancias establecidas en el artículo 104^a del Código Penal sobre feminicidio.
9. A la **Procuraduría Regional de Cauca**, para que, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, y teniendo en cuenta que la presente valoración de la Defensoría del Pueblo expone que el riesgo persiste y hay un bajo cumplimiento de las recomendaciones, realice seguimiento a las acciones implementadas por los entes competentes para conjurar los riesgos advertidos en la Alerta Temprana 019-20, de tal manera que se determine la viabilidad de iniciar o acelerar procesos disciplinarios en los casos que amerite.
10. A la **Personería de Buenos Aires**, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local concernidas en la Alerta Temprana No. 019-20 y en el presente Informe de Seguimiento, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil. Así mismo, se insta a la Personería de Buenos Aires informar al Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo sobre la ocurrencia de toda posible vulneración a los Derechos Humanos y/o infracción al DIH que se circunscriba a los diversos escenarios de riesgo de que trata la presente.

Por último, a todas las autoridades concernidas en el presente Informe de Seguimiento, remitir a la Defensoría del Pueblo sus respuestas a las recomendaciones formuladas al presente Informe de Seguimiento, al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección: Calle 55 No. 10 - 32, Bogotá D.C

Cordialmente,

RICARDO ARIAS MACIAS
Defensor Delegado para la Prevención del Riesgo
de Violaciones de DDHH y DIH
Sistema de Alertas Tempranas (SAT)

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.